

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR  
DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016**

---

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:  
Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:  
Don Ander Magallón Lusarreta  
Don José Miguel Garcia Alonso  
Doña Maite Olleta Arrieta  
Doña Maria Aranzazu Hernández  
Palomino  
Doña María Matilde Añón Beamonte  
Doña Blanca Esther López Larramendi  
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia  
Don Jose Ramón Darías Barbarin  
Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, presidida por el Señor Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

No asiste:, Don José Andrés Iriarte Diez.

SECRETARIA:  
Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano  
Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. A continuación antes de comenzar con los asuntos que figuran en el orden del día señala recuerda "porque ya parece que nos estamos saltando el propio funcionamiento del pleno, que en la Junta de Portavoces que hicimos al inicio de la legislatura , en el aplicación del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales en el que se regula el desarrollo del pleno y como se debe hacer y como nosotros no tenemos reglamento orgánico, acordamos como se iba a ser el régimen de intervenciones y ahí sí que hablamos entre todos los grupos, que por cada grupo siempre había un portavoz, y en este caso puede ser el portavoz del grupo el que hable o si no, la persona designada por el grupo para ese tema y siempre había en el turno de palabras, su turno de explicación y réplica, y siempre hay que entender que es el Presidente el que ordena y dirige el pleno, en este caso, yo, y por tanto, soy el que da la vez, también puede ser que se pueda preguntar algo referido al pleno pero por cuestiones de orden, lo lógico es que no se interrumpan las intervenciones, y siempre es el presidente el que da y el que quita la palabra". Pide un respeto a lo que quedó recogido en junta de portavoces que "no es otra cosa que como se debe regular el pleno, lo que recoge el reglamento".

Seguidamente se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o corrección al acta.

La Sra. HERNANDEZ señala que en la página dos donde dice: “*La Sra. Hernández replica que tenemos diferentes criterios, el mío es transparencia y no un pleno con una grabación y un acta*”. Debe decir: “*La Sra. Hernández replica que tenemos diferentes criterios, el mío es transparencia y con un pleno, con una grabación y un acta*”. Y solicita su rectificación. La Secretaria responde que se rectificará.

A continuación el Acta es aprobada por asentimiento unánime.

**SEGUNDO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN “KULTURIBAR ESTERIBARKO KUTUR ELKARTEA” / “ASOCIACIÓN CULTURAL DE ESTERIBAR”, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REVISTA DEL VALLE ( DE CONTENIDO CULTURAL).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR ..... SEIS, del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Miren Nekane Vizcay Urrutia, Jose Ramón Darías Barbarin y María Teresa Beatriz Errea Errea

VOTOS EN CONTRA.... TRES, de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi

ABSTENCIONES..... UNA, de Ander Magallón Lusarreta

“Considerando la conveniencia de subvencionar la actividad de edición, publicación, reparto y difusión en soporte digital de la revista del Valle, quedando acreditado en el expediente las razones de interés público, social y cultural, y que justifican la inadecuación de la concesión de la subvención en régimen de convocatoria pública,

Resultando que la Asociación “Kulturibar esteribarko Kutur Elkartea” / “Asociación Cultural de Esteribar” se encuentra inscrita en Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra,

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 4910 48200,

Visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero, Visto el informe emitido por la Técnica de Animación Sociocultural de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar,

Resultando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que estas subvenciones tienen como instrumento habitual de canalización los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS PRESIDENCIA, ECONOMIA Y HACIENDA, celebrada el día 22 de febrero de 2016,

El Pleno, con los votos a favor del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Miren Nekane Vizcay Urrutia, Jose Ramón Darías Barbarin y María Teresa Beatriz Errea Errea, con los votos en contra de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi y con la abstención de Ander Magallón Lusarreta

#### **ACUERDA:**

**1º.-** Conceder una subvención directa a la Asociación “Kulturibar esteribarko Kutur Elkarte” / “Asociación Cultural de Esteribar” para la realización de la actividad de edición, publicación, reparto y difusión en soporte digital de la revista del Valle por importe de 8.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4910 48200 del presupuesto de gastos de 2016-

**2º.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a través del cual se articula esta subvención a cuyo efecto se faculta expresamente a la Alcaldía para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo

**3º.-** La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria y que figuran en el convenio de colaboración señalado.

**4º.-** Notificar este Acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención”.

#### **TERCERO.- COMPROMISO DE APORTACION FINANCIARA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR A LOS CONCEJOS DEL VALLE PARA SUFRAGAR PARTE DEL GASTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE ESTOS.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación la somete a votación, **El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

**1º.-** El Ayuntamiento de Esteribar abonará los Concejos que cumplan las condiciones que se determinan, una cantidad en concepto de aportación para sufragar parte del gasto del alumbrado público de éstos con cargo a la partida presupuestaria 1650 46800, con base al siguiente criterio:

A aquellos concejos que reciban en concepto de ingresos hasta 15.000 euros, del Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, se les financiará hasta el 100% del gasto total de alumbrado público, siempre hasta un máximo de 1.200 euros por concejo.

**2º.-** Para percibir esta aportación, los Concejos deberán presentar en el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se ha producido el gasto, las facturas abonadas en concepto de suministro de energía para alumbrado público. La falta de presentación en el plazo indicado conllevará la pérdida de la aportación económica.

3º. - Este compromiso tendrá vigencia para el ejercicio 2016, condicionando su vigencia a posteriores ejercicios a la habilitación de la oportuna partida presupuestaria.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a los Concejales del Valle de Esteribar.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO “MODIFICACION PUNTUAL DE ESTUDIO DE DETALLE. EN LA PARCELA 364, POLÍGONO 27 DE ZUBIRI, PROMOVIDO POR D. ANGEL ELÍA BELZA Y REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS JAIME FERNÁNDEZ LEÓN Y JOAQUÍN ARIZ TELLERÍA.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación la somete a votación, Y por unanimidad,

**Antecedentes de hechos**

El pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2004 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 351 a 368 del polígono 27 de Zubiri.

El Estudio de Detalle mencionado tenía como objeto la definición de condiciones para construcción de garajes, cierres y porches en las citadas parcelas.

Con fecha 19 de octubre de 2015 y con número 2280 ha tenido entrada en el Ayuntamiento el documento “MODIFICACION PUNTUAL DE ESTUDIO DE DETALLE. EN LA PARCELA 364, POLÍGONO 27 DE ZUBIRI, promovido por D. Angel Elía Belza y redactado por los arquitectos Jaime Fernández León y Joaquín Ariz Tellería cuyo objeto es la modificación puntual de las alineaciones vigentes para las ampliaciones de las edificaciones existentes.

A la vista del informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este ayuntamiento, D. David Gómez Urrutia, de fecha 18 de noviembre de 2015 y a la vista del informe favorable de 16 de diciembre de 2015 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por Resolución de Alcaldía número 355 de 21 de diciembre de 2015 se aprobó inicialmente el documento “MODIFICACION PUNTUAL DE ESTUDIO DE DETALLE. EN LA PARCELA 364, POLÍGONO 27 DE ZUBIRI, promovido por D. Angel Elía Belza y redactado por los arquitectos Jaime Fernández León y Joaquín Ariz Tellería cuyo objeto es la modificación puntual de las alineaciones vigentes para las ampliaciones de las edificaciones existentes, sin perjuicio del derecho de terceros.

El citado expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BON nº 4 de fecha 08/01/2016 y en prensa el día 22 de diciembre de 2015. Asimismo ha sido notificado a los propietarios de parcelas colindantes sin que se hayan presentado alegaciones ni por éstos ni por ningún vecino o interesado durante el periodo de exposición pública.

**Fundamentos de derecho**

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de la misma Ley,

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 22 de febrero de 2016,

### **El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento "MODIFICACION PUNTUAL DE ESTUDIO DE DETALLE. EN LA PARCELA 364, POLÍGONO 27 DE ZUBIRI, promovido por D. Angel Elia Belza y redactado por los arquitectos Jaime Fernández León y Joaquín Ariz Tellería cuyo objeto es la modificación puntual de las alineaciones vigentes para las ampliaciones de las edificaciones existentes, sin perjuicio del derecho de terceros, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo al promotor, al Concejo de Zubiri y a los colindantes para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N

4º.- Dar traslado del presente acuerdo y de un ejemplar del Estudio de Detalle debidamente diligenciado, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

### **QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO "ESTUDIO DE DETALLE – ORDENACIÓN ALINEACIONES SG1. EN LA PARCELA SG1, POLÍGONO 19 DE URDANIZ, PROMOVIDO POR EL CONCEJO DE URDANIZ Y REDACTADO POR EL ARQUITECTO JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ EZPELETA.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación la somete a votación, Y por unanimidad,

#### **Antecedentes de hechos**

Con fecha 23 de octubre de 2015 y con número 2360 tuvo entrada en el Ayuntamiento el documento "ESTUDIO DE DETALLE – ORDENACIÓN ALINEACIONES SG1. EN LA PARCELA SG1, POLÍGONO 19 DE URDANIZ, promovido por el Concejo de Urdaniz y redactado por el arquitecto Jose Miguel Rodríguez Ezpeleta cuyo objeto es ordenar las alineaciones de la nueva construcción que se pretende realizar en la parcela 32 de Urdaniz.

A la vista del informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este ayuntamiento, D. David Gómez Urrutia, de fecha 18 de noviembre de 2015 y del informe favorable de 16 de diciembre de 2015 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por Resolución de Alcaldía número 356 de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente el documento "ESTUDIO DE DETALLE – ORDENACIÓN ALINEACIONES SG1. EN LA PARCELA SG1, POLÍGONO 19 DE URDANIZ.

El citado expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BON nº 4 de fecha 08/01/2016 y en prensa el día 22 de diciembre de 2015. Asimismo ha sido notificado a los propietarios de parcelas colindantes sin que se hayan presentado alegaciones ni por éstos ni por ningún vecino o interesado durante el periodo de exposición pública.

#### **Fundamentos de derecho**

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de la misma Ley,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 22 de febrero de 2016,

**El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento “ESTUDIO DE DETALLE – ORDENACIÓN ALINEACIONES SG1. EN LA PARCELA SG1, POLÍGONO 19 DE URDANIZ, promovido por el Concejo de Urdaniz y redactado por el arquitecto Jose Miguel Rodríguez Ezpeleta cuyo objeto es ordenar las alineaciones de la nueva construcción que se pretende realizar en la parcela 32 de Urdaniz, sin perjuicio del derecho de terceros y según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Urdaniz y colindantes para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N

4º.- Dar traslado del presente acuerdo y de un ejemplar del Estudio de Detalle debidamente diligenciado, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

**SSEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 7 DEL POLÍGONO 27 EN AGORRETA PROMOVIDO POR AKERBELTZ.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación la somete a votación, Y por unanimidad,

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2015 y con número 2778, D. Jose Antonio Eslava Sotes, ha presentado en representación de Arkerbeltz, S.L un Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por Akerbeltz, S.L y redactado por los arquitectos D. Rafael Rojas y D. Alberto Valls, por cuyo objeto es la ordenación de las condiciones que han de regir la intervención sobre la edificación existente en la parcela 7 del polígono 28 de Agorreta.

Visto el informe emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, favorable a la aprobación inicial de fecha 21 de enero de 2016 y el posterior informe de 22 de febrero de 2016, ambos favorables a la aprobación inicial del PEAU.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2016,

Visto el informe favorable de la Institución Príncipe de Viana, de fecha 19 de enero de 2016, entrada número 133,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 22 de febrero de 2016,

**El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2015 y con número 2778, por promovido por AKERBELTZ, S.L y redactado por los arquitectos D. Rafael Rojas y D. Alberto Valls, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse la modificación del Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan

3º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 74 de la LFOTU.

4º.- Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.

5º.- Resultando que el edificio se encuentra dentro del Catálogo de Edificios de Interés de las NN SS de Esteribar, solicitar informe del Servicio de Patrimonio Histórico ( INSTITUCIÓN PRINCIPE DE VIANA).

6º.- Notificar el presente acuerdo a ARKERBELTZ, S.L y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE UN CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y AKERBELTZ.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación la somete a votación, Y por unanimidad,

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión con relación a la parcela 7 del polígono 28 en Agorreta (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana presentada por D. Jose Antonio Eslava Sotes, en representación de AKERBELTZ, S.L, con entrada en este Ayuntamiento el día...y con número de entrada

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios urbanísticos Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 22 de enero en el que deja constancia de la rectificación de la cantidad calculada para el pago del aprovechamiento urbanístico,

**Considerando** dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 22 de febrero de 2016,

**El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y Arkerbeltz, S.L, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela 7 del polígono 28 de Agorreta, por una cantidad sustitutoria en metálico, que según resulta del informe de valoración aportado asciende a 248,08 euros equivalente a la cesión de 21,87 UAS.

2º.- Someter el convenio inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el BON, en prensa y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Akerbeltz.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE OLOKILANDA EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS M1.1; M1.2, M2 Y D1 PROMOVIDA POR LABORATORIOS CINFA, S.A.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, Y por unanimidad,

El Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente el documento de la Modificación del Plan Parcial de Olokilanda en el ámbito de las parcelas M1.1; M1.2, M2 Y D1 promovido por Laboratorios CINFA, S.A y redactado por Jose Iruretagoyena, M<sup>a</sup>. Jesus Labiano y Javier Garcia Barbería, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 17 de noviembre de 2015 y con número 2.630.

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 250 de fecha 17 de diciembre de 2.015, y en prensa, el mismo día, no habiéndose presentado alegaciones.

En el acuerdo mencionado, se requirió a CINFA para que con carácter previo a la aprobación definitiva completara la documentación en los términos que figuran en el apartado C) del informe urbanístico emitido por el Arquitecto David Gomez, en relación con la alienación máxima para la parcela M2, ampliada hasta diez metros, según figura en la documentación gráfica, y que se deberá contemplar en la documentación escrita. En cumplimiento de dicho requerimiento, CINFA ha presentado un nuevo documento que contempla la documentación escrita en los términos señalados en el informe del Arquitecto. Este nuevo documento ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 12 de febrero de 2016 (nº de entrada 396).

Visto el informe urbanístico a este nuevo documento redactado por la Asesoría Urbanística de este Ayuntamiento, en concreto por el Arquitecto Superior, D. David Gomez Urrutia, de fecha 18 de febrero de 2016, señalando la corrección del nuevo documento así como la innecesaridad de solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona,

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de aprobación así

como los artículos 16 y 18.2 de la misma ley foral y de lo dispuesto en el artículo 22 de Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 22 de febrero de 2016,

**El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el documento de la Modificación del Plan Parcial de Ollokilanda en el ámbito de las parcelas M1.1; M1.2, M2 Y D1 promovido por Laboratorios CINFA, S.A y redactado por Jose Iruretagoyena, M<sup>a</sup>. Jesus Labiano y Javier Garcia Barbería, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 12 de febrero de 2016 y con número 396, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación debidamente diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

5º.- Remitir un ejemplar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a efecto meramente informativo.

6º.- Notificar el presente acuerdo a LABORATORIOS CINFA, S.A, al Ayuntamiento de Huarte y los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

7º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o al primer Teniente de Alcalde a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**NOVENO.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN DE CENDEA DE IZA EN EL PATRONATO DE MÚSICA.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, **Y por unanimidad,**

Vista la solicitud cursada por la Cendea de Iza, de fecha 9 de octubre de 2015 para su integración en el Patronato de la Escuela de Música ORREAGA, al que pertenece este municipio junto con los municipios de ARTZIBAR/VALLE DE ARCE, AURITZ/BURGUETE, BERRIOPLANO, ERROIBAR/VALLE DE ERRO, VALLE DE ESTERIBAR Y LUZAIDE/VALCARLOS,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS PRESIDENCIA, ECONOMIA Y HACIENDA, celebrada el día 22 de febrero de 2016,

**El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1º.- Aceptar, como ayuntamiento integrante del Patronato, la solicitud de la Cendea de Iza para su integración en el Patronato de la Escuela de Música Orreaga en los mismo términos en cuanto a derechos y obligaciones que el resto de los municipios que pertenecen al Patronato.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Patronato de la Escuela de Música así como a la Cendea de Iza.

**DECIMO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES Y CANALIZACIONES VARIAS DE LAS CALLES ELIZGIBEL Y ERMITALDEA DE EUGI”.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,  
**Y por unanimidad,**

El Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó adjudicar el contrato de obras de “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES y CANALIZACIONES VARIAS DE LAS CALLES ELIZGIBEL Y ERMITALDEA DE EUGI” a la empresa Construcciones Apezetxea Anaiak, S.L.

Durante la ejecución de las obras, la Dirección de obra ha propuesto una modificación de la sección transversal del viario.

La modificación propuesta consiste resumidamente en:

- Se elimina la fila de aparcamientos en batería próxima al talud y se sustituye por una fila de aparcamientos en línea a lo largo de toda la calle Elizgibel. El número de plazas de aparcamiento pasa de 24 a 23.
- Se elimina parte de la acera junto al talud de la calle Elizgibel, por el contrario se aumenta la anchura de la acera junto a las viviendas que pasa de 1,50 a 1,80
- Se reduce la longitud de la escollera a ejecutar para la ampliación de la calle Ermitaldea
- Se ajusta la anchura de la calzada de la calle Elizgibel de 6 a 5,5 en un tramo y de 5 a 4,80 en la parte final.

Visto el informe emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 2016, en el que se señala que “no hay inconveniente en modificar la sección de la calle ya que:

1. se integran los leñeros existentes y el área para recogida de residuos
2. la localización de las plazas de aparcamiento se mejora al distribuirse por toda la calle
3. aunque se elimina parte de una acera se amplía la existente mejorando el espacio de circulación peatonal.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de contratos públicos de Navarra, y resultando que tal modificación no supone ningún incremento en el precio de adjudicación, Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS PRESIDENCIA, ECONOMIA Y HACIENDA, celebrada el día 22 de febrero de 2016,

**El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1º.- Autorizar la modificación propuesta por la Dirección facultativa de las obras en los términos que figuran en el informe del arquitecto asesor del Ayuntamiento y planos anexos.

2º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de obra y a la empresa adjudicataria, otorgándole a ésta un trámite de audiencia de cinco días naturales. Transcurrido este plazo sin objeciones por parte de la adjudicataria, deberá llevar a cabo las obras conforme a la modificación aprobada.

**DECIMOSEGUNDO.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

Se obvia su lectura por disponer los Concejales de una copia de la siguiente relación:

<b>RESOLUCIONES SESION 25 DE FEBRERO 2016</b>				
<b>Fecha resolución</b>	<b>numero</b>	<b>objeto</b>	<b>TITULAR</b>	<b>LOCALIDAD</b>
19/01/2016	013	REQ. PREVIO A LA LICENCIA	ARZOBISPADO	ILURDOTZ
25/01/2016	014	INF. FAVORABLE APERTURA Y COLOCACION PUERTA	GALDUROZ ILINCHETA LAURA	EUGI
26/01/2016	015	DESESTIMACION R. REPOSICIÓN CONTRIBUCION 2015	ORTEGA NUÑEZ DARIO	LARRASOÑA
26/01/2016	016	INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR PERRO SIN VACUNA	GOÑI VALTELLAS FERMIN	IROTZ
27/01/2016	017	DESESTIMACION R. REPOSICION CONTRIBUCION 2015	LANDIBAR GOÑI ALFONSO	LARRASOÑA
29/01/2016	018	MODIFICACION GRAFICA CALLE ERREA	ORRADRE EUGUI MARIA SANTOS	ERREA
29/01/2016	019	RQTO PEAU PARA CONSTRUIR PORCHE	AROSTEGUI MIRANDA DIANA	OLLOKI
29/01/2016	020	INF. FAVORABLE REHABILITACION EDIF PARA CASA RURAL	UNTORIA ZUÑIGA AMAIA ZUÑIGA OLASO	ZUBIRI
29/01/2016	021	CADUCIDAD EXPEDIENTES Vinsa, VPO Y VPT	VINSA	ZUBIRI
01/02/2016	022	REQUERIMIENTO LEGALIZACION PISCINA	JIMENEZ VICENTE JOSE Y OTRA	ZURIAIN
02/02/2016	023	BAJA PAREJA DE HECHO	OLLETA ARRIETA MAITE Y MATTIN TROITIÑO CIRIA	ZUBIRI
03/02/2016	024	INF. FAVORABLE CANALIZACION TUBERIA PE	GAS NAVARRA	LARRASOÑA
05/02/2016	025	TRASPASO TITULARIDAD EXPLOTACION GANADERA	EUGUI BARBERENA CARLOS	ZUBIRI
05/02/2016	026	REQUERIMIENTO PARA APROBACION INICIAL	GOÑI GOÑI JOSE ANTONIO	SAIGOTS

RESOLUCIONES SESION 25 DE FEBRERO 2016				
Fecha resolución	numero	objeto	TITULAR	LOCALIDAD
		REPARCELACIO		
08/02/2016	027	ADJUDICACION AIRE ACONDICIONADO CEI	ATARRABIA FRIO INDUSTRIAL	OLLOKI
08/02/2016	028	REQUERIMIENTO PREVIO A 1ª OCUPACION VIVIENDA	ESAIN GOÑI JUAN MARIA	ERREA
09/02/2016	029	LICENCIA LEGALIZACION PISCINA	JIMENEZ VICENTE JOSE JOAQUIN Y ALFARO LORENTE ADOR	ZURIAIN
09/02/2016	030	APROBACION FACTURAS	PROPUESTA 1 (2016)	ESTERIBAR
10/02/2016	031	2ª APORTACION SUBV 2015	APYMA SAIOA	ZUBIRI
11/02/2016	032	TRASPASO LICENCIAS DE IORTIA	ESCALADA PARDO Y OTRA	ZUBIRI
11/02/2016	033	LICENCIA APERTURA CON COCINA	ESCALADA PARDO Y OTRA	ZUBIRI
12/02/2016	034	ADJUDICACION ILUMINACION FRONTON	PIPAON ELECTRICIDAD	ZUBIRI
18/02/2016	035	REQ A LICENCIA ACTIVIDAD	OLLETA NAVARCORENA	ZUBIRI
18/02/2016	036	REQ DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PEAU	MUÑOZ PEÑALVEZ Y SERVIAN BURGOS	ZUBIRI
18/02/2016	037	REQ 3 A LICENCIA PRIMERA OCUPACION	MARTIN SERENELLI Y MAGALLON LUSARRETA	URTASUN
19/02/2016	038	INF FAVORABLE AMPLIACION PLAZO EJECUCION	AMEZQUETA AGUIRRE EDURNE	LARRASOÑA
19/02/2016	039	INF FAVORABLE AMPLIACION PLAZO EJECUCION	AMEZQUETA LIZARRAGA MIGUEL ANGEL	LARRASOÑA
18/02/2016	040	INFORME ALEGACIONES RA 16 00077	CAMPOS PEÑA ANA MARIA	

**DECIMOTERCERO. OTROS ASUNTOS PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

La Sra. Añon manifiesta que va a presentar una moción. El Sr. Presidente responde que desconocía este hecho. La Sra. Hernandez contesta que puesto que se dijo que se iban a aprobar las declaraciones de urgencia, la van a presentar. El Sr. Presidente aclara que “no tenemos ningún problema, es más yo creo que el foro de debate debe ser el pleno del Ayuntamiento y dijimos además que si se quería solventar que no

hubiera trámite de urgencia, si nos pasabais antes las mociones las incluiríamos en el orden del día y si no, en el caso de que no hubiera tiempo porque por ejemplo el pleno ya ha sido convocado con antelación, no había ningún problema en que se pasara pero ahora como comprenderéis no sé qué moción habéis traído, pero traer debates de mociones cuando vosotras habéis preparado un debate y el resto de los grupos no hemos podido preparar nada y hablo en nombre de BILDU no sé qué piensa el resto de los grupos, pues lo que si que estaría bien es que las mociones se entregaran a los grupos con un poco de antelación para que la gente pueda al menos debatirlas , porque nosotros no tenemos conocimiento de nada”.

La Sra. Añon responde que “estuvimos con la Secretaria y por lo visto había que entregarlas el viernes anterior y no nos dio tiempo a entregarla. De todas formas, en el Rof si que se contempla que una vez acabado los puntos del orden del día, se da paso a las mociones”. El Sr. Presidente señala que efectivamente es así, y las mociones se pueden presentar “pero por deferencia al resto de grupos, para saber de qué va tu moción y en base a ello marcar una posición y argumentar la posición sobre la moción o sobre el acuerdo que se plantee, desde EH BULDI entendemos que deberíamos haberla conocido y haberla trabajado y entiendo que el resto de grupos en los mismos términos.”.

La Sra. Añon responde que el lunes no se podía entregar. La Secretaria aclara que les dijo que ya no tenía cabida en el orden del día pero que añadió que “si tenéis algo preparado y queréis que yo lo mande al resto de grupos me lo podéis hacer llegar”. El Sr. Presidente añade que si no te da tiempo a prepararla para incluirla en el orden del día porque ya está convocado el pleno, ayer mismo la podíais haber mandado y la posición de EH BILDU será siempre aprobar la urgencia para que se debata aquí pero tenemos que conocer de qué va la moción”.

La Sra. Añon considera que “no nos hemos entendido bien porque el lunes le preguntamos Blanca y yo a la secretaria y no nos hemos entendido bien”. La Secretaria insiste en que “os comuniqué que en el orden del día no podía ir, lo que no quita que me la presentáis en cualquier momento durante la semana si queréis que la canalice al resto de concejalas”. Ambas afirman no tener constancia de ello, “a lo mejor no te entendimos bien”.

El Sr. Presidente insiste en que “desde EH BILU no tenemos ningún problema en debatir pero siempre que sepamos incluso si me apuras desde el mismo día del pleno a la mañana, de qué va la moción, aprobaremos las urgencias para que se puedan debatir, el resto de grupos”

La Sra. Añon comenta que “hasta ahora en todos los órdenes del día de los plenos ha habido un punto que era mociones”. La Secretaria aclara que aunque no figure en el orden del día, y precisamente por eso, cualquier asunto, puede ser tratado en un pleno pero deberá pasar el trámite de urgencia, es más precisamente es un mecanismo para tratar algún asunto que no está incluido en el orden del día”. El Sr. Presidente añade que con independencia de que no venga en el orden del día es un derecho de todos los grupos, la presentación de mociones y de propuestas.

La Sra. Errea considera correcto el planteamiento que ha realizado el Alcalde.

La Sra. Añon señala que si no supera el trámite de la declaración de urgencia, solicitaran su inclusión para el próximo pleno.

El Sr. Presidente reitera que desde EH BILDU, si se les hace llegar la moción con un día de antelación porque no ha dado tiempo a incluirla en el orden del día, “votaremos

siempre favorable a la urgencia”. La Sra. López comenta que “eso es lo que no nos había quedado claro, de todas maneras se habló de que la urgencia siempre iba a ser favorable, anteriormente, ya se que era otra legislatura, aquí venía la gente con mociones y se votaba la urgencia y ya está”.

El Sr. Presidente afirma que claro que se puede pero si yo traigo en nombre de eh BILDU una moción y vosotras no la habéis conocido y no habéis fijado vuestro posicionamiento en torno a ella...no parece correcto, entonces desde EH BILDU no votaremos a favor de la urgencia.

Continúa un breve debate sobre esta cuestión, la Sra. Añon procede a la lectura de la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **MOCIÓN. PLENO 25 de febrero de 2016**

El grupo de INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR somete a consideración del Pleno la siguiente moción:

Contra el procedimiento llevado con el tema del abastecimiento de agua en Eugi y contra el acuerdo del pto 4 del orden del día del Pleno de 28 de enero de 2016

***“Solicitud de integración del concejo de Eugi en la Mancomunidad de la comarca de Pamplona en el servicio del agua”***

#### **Exposición de motivos**

##### **Respecto al procedimiento**

1.- El 22 de enero 2016 se convocó por parte del ayuntamiento una asamblea vecinal en Eugi para hablar del abastecimiento. A las concejalas de Independientes de Esteribar, dicho sea de paso, no se nos informó desde el ayuntamiento sino que nos enteramos por una foto de whatssap que nos envió un vecino. En dicha asamblea se expusieron datos económicos poco realistas de lo que iban a costar las tasas a los vecinos si se hacía el abastecimiento de los manantiales, intentando meter miedo. Y no fue precisamente una asamblea para discutir diferentes posturas, ya que según dijo el alcalde del valle, la decisión de mancomunar Eugi ya estaba tomada.

2.- El día 25 de Enero 2016 hubo una comisión de cuentas, que no de urbanismo, en la que rápidamente se informó del tema del abastecimiento de agua en Eugi, y la intención de solicitar la integración en mancomunidad, no aportando ningún tipo de documentación al respecto. En la comisión había otros 7 temas más a tratar.

3.- En el Pleno del día 28 de enero de 2016 se llevó en el orden del día este punto.

4.- Debido a la falta de información, a la falta de debate y por las prisas con las que se ha tratado este importante asunto dos grupos, Geroa Bai e Independientes de Esteribar y también a su vez el alcalde de Eugi, solicitamos el aplazamiento de este punto del orden del día, a la espera de recabar más información, basándonos en el artículo 92 del ROF

##### *Artículo 92*

- 1. Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.*

5.- No hubo lugar al aplazamiento y se pasó a la votación del pto 4 **“Solicitud de integración del concejo de Eugi en la Mancomunidad de la comarca de Pamplona en el servicio del agua”** siendo el resultado de la votación 6 votos a favor (4 de EH Bildu y 2 de Ireki) abstención de Geroa Bai y 3 votos en contra de Independientes de Esteribar. Por lo que quedó aprobado por 2 grupos de los 4 que forman el pleno.

### **Respecto al acuerdo**

Este nuevo acuerdo supone una revocación del acuerdo anterior, en el que se lleva trabajando 4 años, que ya ha conllevado unos gastos de 60.000 euros aproximadamente, hay un proyecto realizado un expediente muy avanzado y hay unas obras pendientes.

El cambio de decisión no está motivado. No hay una memoria justificativa elaborada al efecto y que acredite criterios de rentabilidad económica, que acredite que esta opción es más sostenible y eficiente, ni documentación justificativa del asesoramiento recibido que se haya elevado al Pleno para su aprobación donde se incluyan los costes del proyecto ni el plan económico financiero. Siendo la única documentación un listado de leyes estatales y autonómicas donde se regula la forma de mancomunar y los propios estatutos de la mancomunidad de la comarca de Pamplona.

No sabemos las condiciones en que se haría la integración en Mancomunidad, por lo que desconocemos si puede ser lesivo para los vecinos, tanto de Eugi como del Valle. El Plan Económico Financiero, aprobado por unanimidad en el pleno de fecha 31 de julio de 2014, para la inversión prevista en el proyecto de la mejora de los manantiales es de 762.221,41 euros, de los cuales 609.777,13 están dentro de la subvención y el resto, **152.444,29 euros**, se haría con fondos del ayuntamiento.

Y respecto al Plan económico de la opción desde Urtasun se desconoce. Los únicos datos que tenemos es un proyecto elaborado en el 2007 que asciende a 1.113.047,64 euros para conocimiento de la administración, y que estaría pendiente de actualizar y la confirmación, la semana pasada por parte de mancomunidad, de que la parte no subvencionada correría a cargo del ayuntamiento. Si restamos la subvención del coste del proyecto nos da una cifra de  $1.113.047,64 - 609.777,13 = 503.270,51$  **euros**. Es una diferencia muy grande, tanto, que incluso podría conllevar una malversación de fondos. Tan buena puede ser una solución como la otra y la inversión es muy diferente.

### **Por todas estas razones se eleva para su aprobación al Pleno el siguiente acuerdo**

Independientes de Esteribar rechazamos el acuerdo tomado en el pleno del 28 de enero de 2016 referente a la integración en mancomunidad e Instamos a licitar las obras y ejecutar el Proyecto de Sertecna “obras de abastecimiento en alta a Eugi” nuevo depósito, etap y renovación de la conducción” como ya estaba previsto.

Acto seguido, se procede a votar la urgencia de la moción, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR....TRES, de Arantxa Hernandez, Matilde Añon y Blanca Lopez.

VOTOS EN CONTRA...CINCO, del Alcalde, Mikel Gastesi, de los Concejales, Ander Magallón, Jose Miguel Garcia, Maite Olleta y Maite Errea.

ABSTENCIONES...DOS, de Jose Ramón Darías y de Nekane Vizcay.

En consecuencia, no es apreciada la urgencia por la mayoría de miembros que integran la corporación por lo que no se procede someter a votación la moción.

El Alcalde reitera que “si nos la pasáis con antelación, la meteremos en el orden del día del próximo pleno y no habrá que pasar urgencia, tanto con esta moción como para otras que en el futuro presentéis.”. La Sra. Hernandez pregunta si en el próximo pleno, si en relación con esta misma moción “tenemos nuevos argumentos, podremos debatirlos, no?”. El Sr. Presidente responde que “lo mismo que regulamos para los temas del orden del día, para las mociones es igual, está ahí la lectura de la moción y la exposición del acuerdo y luego cada grupo, la persona que se designe tiene dos intervenciones al respecto y el resto de grupos igual. En esas dos intervenciones, cada uno expone lo que entienda”.

#### **DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. López pregunta en relación con las canalizaciones, “hay unos cuantos pueblos en el valle que tienen canalizaciones para la electricidad, telefónica, yo no sé para qué, si se puede hacer algo con Iberdrola, instarles, pedirles...sería interesante. Yo no sé qué procedimiento se sigue, yo hablo por Ilarratz que es mi pueblo pero sé que hay más pueblos que están en la misma situación, con todas las canalizaciones hechas y los cables, por arriba”. La Sra. Errea responde que “antes te lo hacían gratuitamente y ahora te cobran”. La Sra. López propone pedir un presupuesto y también si lo tienen que hacer ellos o lo puede hacer otra empresa. Que hacemos poniendo canalizaciones que cuestan un dinero si luego nadie va a meter los cables por ahí”.

La Sra. Hernandez pregunta en relación con los presupuestos aprobados en el anterior pleno, en concreto la partida 451 que dice “Oloki. Local Multiusos.”, hay una asignación de 490.000 euros,” en que se han basado para dotar de esta cantidad presupuestaria a este proyecto y por otra parte, quien ha realizado esta estimación y en función de qué superficie y de qué usos”. El Sr. Presidente responde que la partida se dotó de esa cantidad previa consulta a la asesoría urbanística de este Ayuntamiento, en este caso a David que hizo unos números para la realización de la memoria del proyecto que todavía hay que hacer, saco unos precios por metro cuadrado según datos de mercado sobre un volumen de local social de 200 /250 metros, más luego adherido a él, la superficie para la construcción de un bajo comercial para implantar un servicio comercial y hostelero para suplir las deficiencias que hay en Oloki en relación con este tipo de servicios”. La Sra. Hernandez considera que una superficie de 200 metros cuadrados insuficiente porque “si consideramos un piso de VPO de 90.000 cuadrados y lo multiplicamos por dos, realmente meter ahí a la población de Oloki, cuando somos la población más grande del valle, en torno a 800, y hay muchísimos niños, muchísima gente joven, lo veo escaso, francamente, yo ví los 490.000 euros y estaba pensando en algo mucho más práctico, para meter en ese espacio esos servicios, usos y actividades, yo creo que eso no da, y por comparativa con otros pueblos que tienen más o menos los mismos habitantes y que tienen mejores instalaciones yo creo que habría que revisar esto, no?, creo, es mi opinión, mía no solo, de independientes”. El Sr. Presidente responde que “ahí tenemos un problema y es que en épocas anteriores, el Gobierno de Navarra, dentro de planes de inversiones, hubiera financiado infraestructuras de carácter cultural o sociocultural pero a día de hoy no hay nada de eso y luego a parte, Oloki se inició el plan parcial y la construcción hace bastantes años, ostentaba la gobernabilidad en aquella época, 2007/2011, Independientes de Esteribar y no se le ocurrió hacer ningún tipo de local,

tampoco aprovechar ningún plan de inversiones para hacer nada, muy bien que ahora plantees que te parece poco pero teniendo en cuenta que buena parte de esa inversión va a salir del 100% de las arcas municipales, no podemos plantear una infraestructura que tenga un coste que no podamos asumir, esto es lo que hay, las posibilidades reales son estas, como en tiempos anteriores los que estabais no hicisteis nada, ahora esto es lo que se puede hacer, y nos vemos obligados a hacerlo de esta manera, tuvisteis en tiempo y forma la posibilidad de hacer algo, bajo vuestra responsabilidad hubo una omisión de funciones por parte del Ayuntamiento y por parte de la Alcaldía y del equipo de gobierno para desarrollar estas infraestructuras y nos parece algo ilegítimo que ahora reclaméis y planteéis que se tenga que hacer de estas maneras”. La Sra. Hernandez solicita el uso de la palabra porque “en esto no se respetan turnos, porque es el punto de ruegos y preguntas y por tanto es el órgano de control por parte de la oposición al grupo de gobierno”. El Sr. Presidente responde que la mecánica es “tú me haces una pregunta y yo te la contesto y punto y no hay más debate en esta cuestión”. La Sra. Hernandez señala que en tal caso, va a hacer otra pregunta: “¿y usted no cree que basarse en los supuestos errores según su versión, habría mucho que discutir..., de las anteriores legislaturas, para hacer lo justo y hacerlo encima mal porque no va ser suficiente para la población de Oloki? ¿Usted considera que eso es justificado? Porque yo, realmente no veo que esté justificado que como según usted nosotros no hicimos nada, resulta que lo que se va a hacer es insuficiente. Esa es mi pregunta. ¿Usted cree que realmente, haciéndolo de esa manera se justifica en que nosotros no hayamos hecho nada? O lo quiere hacer bien o lo quiere hacer mal, pregunta”. El Sr. Presidente entiende que esa pregunta es una continuación del tema anterior, entonces no corresponde hacerla, entonces ya ha quedado la respuesta encima de la mesa. La Sra. Hernandez solicita que “entonces que conste en acta, que no ha querido responder a la pregunta, por favor”. El Sr. Presidente insiste en que la pregunta está respondida y la Sra. Hernandez considera que “esta respondida pero no me has respondido a la segunda pregunta con lo cual, considero que no me has respondido. Estoy diciendo si te justificas de hacerlo de esa manera porque según tú, los demás no hemos hecho nada, y no has contestado”.

La Sra. Añon manifiesta que tiene un ruego que “viene un poco también al hilo de lo mismo, entonces yo, lo que ruego al Alcalde es que se informe bien antes de hacer algunas afirmaciones que constan en el acta que acabamos de aprobar, por ejemplo, voy a leer textualmente: *“Se plantea que los informes planteados sobre los gastos que podría repercutir en la vecindad de Eugi sobre las tasas no son suficientes, yo no sé si son suficientes o no pero lo que no son suficientes son los informes planteados para hacer el proyecto de manantiales ya que no hay ninguno”*. Bueno, pues esto, insisto que debe informarse porque tú mismo dices que no sabes si son suficientes, y desde luego, si no hay ninguno, suficientes no pueden ser pero estás un poco echando a los de la anterior corporación que no hicimos nada, y informes hay muchos, y ahí están por ejemplo, está un estudio de Sertecna, un estudio, no el proyecto, en el que se analizan objetivamente las dos opciones, que se llama Análisis de las distintas alternativas de abastecimiento de la comunidad de Eugi, de enero de 2012, otro de Jesus Arbizu, opiniones de un ingeniero, de 2012, hay un informe del estudio de las características del análisis del agua de laboratorios Laya, hay un informe de administración local y otro desfavorable de la CHE, es decir hay estudios y hay cosas, lo que no veo yo cosas nuevas es ahora, entonces yo ruego que te informes bien antes de decir algunas cosas. También hay una comparación económica con las tasas de Mancomunidad y la ordenanza municipal, etc, hay un estudio hecho. Y luego otro punto del acta anterior en el que también dices: *“nadie se ha informado ni ha pedido un informe sobre si mancomunidad aceptaría llevar la gestión del agua mediante los manantiales porque nadie se ha preocupado de preguntar”*. Bueno, pues otra cosa que es falsa y que ruego que te informes porque a instancias de independientes de Esteribar se solicitó esta petición y de hecho tenemos la contestación en un informe

que se llama "informe de abastecimiento de Eugi del Area técnica y servicio integral del agua, del 14 de enero de 2012, que lo hizo el técnico Ilarregi, entonces por favor, infórmate bien antes de decir eso y otra cosa más de la página 14 del acta: "se contrató el proyecto a Sertecna pero ahí se ha quedado, no ha habido desarrollo de ese proyecto, no se han pedido informes al respecto para el desarrollo de ese proyecto, no se ha hecho nada y es más ni el pueblo de Eugi lo ha exigido ni el grupo Independientes de Esteribar tampoco ha hecho nada para que por lo menos ese proyecto se hubiera puesto en marcha". Pues antes de decir todo esto yo creo que deberías leer un poco las actas y la documentación de urbanismo o preguntar a la Secretaria o ver lo que se ha hecho porque sí que teníamos terminado este proyecto y aprobado por unanimidad en agosto de 2014, tanto el proyecto como el plan económico financiero como he comentado en la moción, entonces esto está ya enviado a Administración local pero todo esto lleva un tiempo porque primero había que haber aprobado las cuentas de 2013 y como iban con retraso, pues hubo que esperar, luego exigieron las de 2014 y así se acabó la legislatura, continuamente preguntábamos en esta fase del pleno de ruegos y preguntas, al alcalde y al grupo de gobierno como va el tema del agua de Eugi, qué es lo que está pasando y ellos nos decían que tranquilas, que va todo bien y está todo encarrilado pero tenemos unos plazos que respetar y unas cosas que entregar, de las cosas que nos dijeron es que se había pedido un informe de medio ambiente, por parte de administración local y hasta ahora nosotras pensábamos que la legislatura acabó con un trabajo importante pero ahora resulta que ayer nos enteramos que ese famoso informe de afecciones ambientales no lo ha pedido administración local que dicho sea de paso el sr. teniente de alcalde de la legislatura pasada delante de unas 50 personas en Eugi dijo continuamente que Administración Local retrasaba o paraliza el proyecto y ayer ví un documento donde el anterior alcalde hace una instancia a Administración Local solicitando la paralización del expediente puesto que hay un informe del arquitecto municipal solicitando ese informe de afecciones ambientales, entonces no partía esa exigencia de Administración local como se nos ha dicho sino que partía del propio ayuntamiento, del técnico municipal". La Sra. López matiza que partía del "propio equipo de Gobierno del Ayuntamiento porque nosotras no teníamos ni idea". La Sra. Añón continúa diciendo que así era, que "a nosotras nos decían que tranquilas, que va todo bien, que está todo en marcha y lo último era este famoso informe medioambiental que había pedido administración local y ahora nos hemos enterado que no era así. A lo mejor ibas en buena línea diciendo que había poco trabajo y lo han estado obstaculizando, ese tema lo vamos investigar, vamos a ver qué ha pasado ahí, porque se ha paralizado desde el ayuntamiento y si hay que pedir responsabilidades, se pedirán."

El Sr. Presidente señala que "la responsabilidad nuestra empieza el 13 junio de 2015, lo que se ha hecho anteriormente, no lo sé. Y por aclarar, no es un informe medioambiental sino que al final es una declaración de impacto ambiental y que ese tipo de actuaciones está recogido así en la normativa según la cual determinadas actuaciones están sujetas a una autorización ambiental y ésta lo exigía, entonces yo por lo que y por lo que entiendo que si tu mandas un proyecto a administración local para que se apruebe cuando igual luego, fruto de la autorización ambiental necesita ciertas correcciones, ese mismo proyecto porque así lo exige medioambiente, se paraliza y se hace. Yo no tengo ni idea pero si el anterior gobierno municipal hizo eso y luego no hubo el celo suficiente para hacer el seguimiento suficiente por parte de la oposición, yo, ahí, ni entro ni salgo. Y luego respecto a los informes lo que está claro es que claro que hay informes como el de impacto ambiental pero lo que se está poniendo aquí encima de la mesa es que decís que hay informes suficientes sobre la viabilidad de los manantiales y digo yo, ¿Dónde están esos informes?, porque yo no he visto ningún informe, entonces se está argumentando que no hay informes para avalar mancomunar ( al hilo del debate de la anterior sesión) y yo digo que la única

cuestión y es palpable que ni el concejo de Eugi es ni fue capaz de llevar bien llevada la gestión del agua, ni el ayuntamiento tampoco porque tampoco tiene medios, entonces entendemos que en esos términos, el que tiene medios para llevar de una manera eficaz la gestión del agua, es mancomunidad, luego ya, si mancomunidad impone unas normas para la inclusión de Eugi y dice que tiene que ser desde Urtasun, ahí no entramos. El Ayuntamiento no tiene medios para asumir esa gestión, el que se haga desde manantiales o se haga de Urtasun, depende de mancomunidad y de sus propias normas, si mancomunidad decide cambiar esas normas, que lo plantee pero el ayuntamiento lo que quiere es que se mancomune y porque nadie se ha preocupado de ver cuál es la actual postura de la mancomunidad respecto del abastecimiento desde los manantiales. Anteriormente nosotros ya habíamos hecho la consulta con mancomunidad y mancomunidad ya nos dijo bien claro, que no podíamos imponer las condiciones con las cuales se iban a incorporar sino que las condiciones las marca la mancomunidad, nosotros sí o sí, tenemos que mancomunar, si sois capaces de revocar esas condiciones y de plantearle a mancomunidad que haga otro tipo de proyectos, adelante, pero por nuestra parte y eso sí que ha quedado en evidencia y sobre todo por cómo está la gestión a día de hoy y como estaba anteriormente cuando la llevaba el concejo, es que no tenemos medios, ni el concejo ni el ayuntamiento y por tanto, se tiende al que tiene medios que es la mancomunidad”.

La Sra. Hernandez pregunta: “acabas de decir que parece ser que si las cosas se hacen bien es responsabilidad del grupo de Gobierno, si se hacen mal, es culpa de la oposición, vamos a ver, en esta cuestión, estamos diciendo aunque a ti no te parece grave porque no has hecho ni inmutarte, que en principio el grupo de gobierno anterior, ha incurrido en ocultación de datos, porque no nos han dicho la verdad porque resulta que nos han dicho que administración local había solicitado un informe de impacto ambiental, que por otra parte no me extrañaría pero resulta que por parte de administración local no se ha solicitado eso, ha sido el propio ayuntamiento a través del grupo de gobierno quien ha paralizado la obra y que ha ido diciendo cuando preguntábamos eso, porque no existe ningún papel de administración local requiriendo la evaluación de impacto ambiental”. El Sr. Presidente reitera que a él no se le puede pedir esa responsabilidad, a lo que la Sra. Hernandez responde que “no te la estoy pidiendo pero parece que la culpa es nuestra y qué hacemos? Venimos aquí todos los días, pedimos a la secretaria que nos saque toda la documentación, empezamos a rebuscar, ¿qué hacemos?, según tú, ¿Cuál es el papel de la oposición? ¿Hacemos eso? porque lo hacemos desde hoy”. El Sr. Presidente responde que “Matilde ha ido donde Miren a pedir información y como es lógico la información que hay al respecto y se le ha dado todo y el expediente completo está a vuestra disposición y Matilde se ha dado cuenta ahora. Si en la anterior legislatura se llega a ir donde Miren y se llega a mirar el expediente os hubierais dado cuenta antes. El expediente se le va a dar completo a Matilde quien señala que lo ha pedido “foliado y certificado, porque partimos de un principio de honestidad y damos nuestra confianza y ahora nos encontramos esto. Hemos estado preguntando casi en cada pleno por este tema, y hemos tenido un principio de confianza y hemos dado por hecho que hay honestidad y se nos ha engañado”. La Sra. Hernandez señala que “vamos a pedir todo y de todo de lo que tengamos una mínima duda vamos a pedirlo y si hace falta invertimos las vacaciones en ello”. El Sr. Alcalde señala que toda la información que se pida se os entregará y que la documentación está accesible para todos los grupos. Es un derecho de todos los grupos, el derecho a la transparencia y a la información y lo vamos a cumplir y no tenemos ningún problema”. La Sra. Hernandez agradece “que estéis tan abiertos, sobre todo porque es una obligación del Ayuntamiento”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.